

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

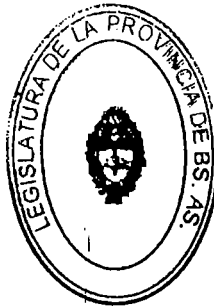
Ley 12451
42607

Art. 1º Prorrógase por el término de ciento ochenta (180) días la vigencia de la Ley 12.303 y su prórroga instituida por Ley 12.385, contados a partir de su vencimiento, durante el cual continuarán suspendidos los desalojos ordenados contra los quinteros del Parque Pereyra Iraola.

Art. 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la
Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires en la ciudad de La Plata, a un día del
mes de junio de dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIRE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs As
Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires